

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias: 08012HA01 y 08012ST01.

Sexto.- La presente Resolución queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y las Órdenes 5064 y 5065, de 15 de febrero de 1990 (B.O.E. nº 50, de 27.2.90), del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2001.- El Viceconsejero de Infraestructuras, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

858 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 24 de mayo de 2001, por la que se convoca la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar en el año 2001.*

La Orden de 28 de abril de 1999 (B.O.C. nº 65, de 21.5.99), por la que se establecen normas para el desarrollo del calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo para la Educación de Personas Adultas en Canarias, establece en su artículo 1.3 que los Centros de Educación de Adultos podrán organizar actividades formativas que faciliten a las personas adultas la obtención del título de Graduado Escolar y en su artículo 2.2 que dicha prueba tomará como referente los objetivos terminales recogidos en las Orientaciones pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos establecidos en la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 (B.O.E. de 5 de marzo de 1974).

En virtud de las competencias y atribuciones otorgadas por el artículo 6 de la Orden de 28 de abril de 1999, lo establecido en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C.

nº 122, de 16.9.91), y lo previsto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar para el año 2001 en las fechas relacionadas a continuación:

- 5 y 6 de junio de 2001.

- 27 y 28 de noviembre de 2001.

Segundo.- Para la calificación de las pruebas que se realicen en el ejercicio 2001 se constituirá una Comisión Evaluadora en cada uno de los Centros de Educación de Adultos que a continuación se relacionan:

Provincia de Las Palmas:

Centro de Educación de Adultos de Arucas.

Centro de Educación de Adultos de Teror.

Centro de Educación de Adultos de Gáldar.

Centro de Educación de Adultos de La Aldea.

Centro de Educación de Adultos de Las Palmas-Venegas.

Centro de Educación de Adultos de Las Palmas-Cono Sur.

Centro de Educación de Adultos de Las Palmas-Ciudad Alta.

Centro de Educación de Adultos de Las Palmas-Tamaraceite.

Centro de Educación de Adultos de Telde-casco.

Centro de Educación de Adultos de Telde-La Rocha.

Centro de Educación de Adultos de Jinámar.

Centro de Educación de Adultos de Valsequillo.

Centro de Educación de Adultos de Santa Brígida.

Centro de Educación de Adultos de Agüimes-Ingenio.

Centro de Educación de Adultos de San Bartolomé de Tirajana.

Centro de Educación de Adultos de Mogán.

Centro de Educación de Adultos de Vecindario.

Centro de Educación de Adultos de Fuerteventura-Sur.

Centro de Educación de Adultos de Fuerteventura-Norte.

Centro de Educación de Adultos de Lanzarote.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Centro de Educación de Adultos de Valleseco (Santa Cruz de Tenerife).

Centro de Educación de Adultos de San Cristóbal de La Laguna.

Centro de Educación de Adultos de Tacoronte.

Centro de Educación de Adultos de Tejina.

Centro de Educación de Adultos de Icod.

Centro de Educación de Adultos de El Tejar (Puerto de la Cruz).

Centro de Educación de Adultos de La Guancha-San Juan de la Rambla.

Centro de Educación de Adultos de Güímar.

Centro de Educación de Adultos de Guía de Isora.

Centro de Educación de Adultos de La Palma.

Centro de Educación de Adultos de La Gomera.

Centro de Educación de Adultos de El Hierro.

Tercero.- La Dirección General de Promoción Educativa podrá proceder, por circunstancias excepcionales, a la redistribución del alumnado inscrito para cumplir con las tareas propias de las pruebas en función de las necesidades.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2001.- El Director General de Promoción Educativa, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

859 *ORDEN de 11 de mayo de 2001, por la que se toma conocimiento de la documentación rectificadora y refundida de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Candelaria (Tenerife) que afecta a la ASU-28, Huertas de don Pablo, y se declara su aprobación definitiva.*

Visto el Texto Refundido de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Candelaria que afecta a la ASU-28, Huertas de don Pablo.

Resultando que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 12 de marzo de 2001, acordó suspender su aprobación definitiva a fin de que se subsanasen los reparos que en el propio acuerdo se hicieron constar.

Resultando que el Servicio correspondiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio informa que los reparos señalados han sido subsanados por el Ayuntamiento en la documentación refundida aprobada por el Pleno de la Corporación el 28 de marzo de 2001.

Considerando que la Comisión facultó al titular de este Departamento para la toma de conocimiento de la documentación rectificadora.

En su virtud,

DISPONGO:

Tomar conocimiento de la documentación rectificadora y refundida de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Candelaria que afecta a la ASU-28, Huertas de don Pablo, declarando su aprobación definitiva.

La presente Orden Departamental agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.